



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJEROS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6925

SANTIAGO, 15 ENE 2015

VISTO: Estos antecedentes, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 1124 de fecha 30 de agosto de 2014, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se informó que con fecha 29 de agosto de 2014, los extranjeros **Moise ZEPHYRIN** y **Wilbert BRESIL**, ambos de nacionalidad haitiana, se presentaron en el sector de entrada internacional a efectos de realizar su control migratorio, manifestando venir a visitar a sus esposas, presentando para ello actas de matrimonio, las cuales no cumplían con las formalidades ni el formato propio de dichos documentos, por lo que luego de contactar al Oficial de la sección Consular de la Embajada de Haití en Chile, se estableció que dichos documentos habían sido adulterados; b) Consta, además, que los extranjeros mencionados, hicieron abandono del territorio nacional, siendo reembarcados el mismo día, con destino a su país de origen; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 6, 8, 26 N° 7, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país a los extranjeros **Moise ZEPHYRIN** y **Wilbert BRESIL**, ambos de nacionalidad haitiana, pasaporte GV3129325 y GV5101013, respectivamente.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

LCB/LCP/MSD/GCH/CHV
27.11.2014

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN**